AVISO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 4161.010.32.1.2018.2022.

En cumplimiento de lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, que reglamenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la cual modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 4161.010.32.1.2018.2022 la siguiente información:

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia a los interesados en el Proceso de Contratación; en la ciudad de Santiago de Cali, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación mediante la plataforma de SECOP II en caso de presentar indisponibilidad la plataforma pueden enviar las solicitudes mediante el Correo electrónico: diego.sanchez@cali.gov.co.

2. Objeto del contrato y especificaciones

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE FORMACION PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY VALLE DEL LILI Y BUEN PASTOR DE SANTIAGO DE CALI.

3. Modalidad de selección del contratista

Selección Abreviada Menor Cuantía.

4. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del contrato es la suma El valor estimado del contrato es **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)**, valor que incluye IVA, costos asociados por Administración, utilidad y demás costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Seguridad y Justicia, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Presupuestal CDP. No. 3500176939 de fecha 16 de Junio de 2022 con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

5. Convocatoria limitada a MIPYMES

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 y lo establecido en el Cronograma del proceso para Limitar a Mípymes, se informa que dentro del proceso de la referencia existió interés a limitar a Mípymes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	29/07/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	29/07/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	29/07/2022 11:55:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	5/08/2022 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	24 días de tiempo transcurrido *(12/08/2022 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El presente Proceso de Contratación No. 4161.010.32.1.2018.2022, fue publicado el día treinta y uno (31) de mayo de 2022, En el cual en su Aviso de convocatoria en su numeral establece lo siguiente:

9. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria sí podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra dentro del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a Mipyme nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos . Dicha limitación podrá hacerla cuando se cumplan las siguientes condiciones:

i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a US $125.000 dólares.

ii) Por lo menos tres (3) Mipymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

iii) Que la Mipyme acredite que tiene mínimo un año de existencia.

Adicionalmente, las Entidades Estatales podrán limitar el Proceso de Contratación a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, siempre que por lo menos tres (3) Mipyme con acreditación de domicilio en el departamento o municipio donde el contrato será ejecutado manifiesten su interés en limitar la convocatoria en el plazo previsto.

Una vez otorgado el plazo establecido en el cronograma del Proceso de Contratación No. 4161.010.32.1.2018.2022 y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, que reglamenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la cual modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se presentaron las siguientes solicitudes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

De la misma forma, mediante la plataforma SECOP II se presentaron tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES Municipal, así:

SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	CUMPLE	NO CUMPLE
SOFIA CASTRILLON ARCE	CC. 31.932.472	8/08/2022 1:29 PM	X	
LUIS CASTRILLON ARCE	CC. 16.694.846	10/08/2022 9:53 AM	X	
SEGURA HERMANOS EAT	Nit. 805028058-9	12/08/2022 9:36 AM		X

Tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES Nacional de los siguientes interesados:

SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	CUMPLE	NO CUMPLE
HEALTHCARE NETWORK S.A.S	Nit. 900508464-0	12/08/2022 11:33 AM	X	
ALVARO CARVAJAL VALENCIA	CC. 10.548.206	12/08/2022 3:37 PM		X
HAROLD ALBERTO MUÑOZ	CC. 10.548.685	12/08/2022 3:43 PM	X	

Una vez revisado la documentación aportada por los interesados a limitar de Mipymes, se evidencia que:

1. En cuanto a la solicitud de limitar MiPymes de orden Municipal solo 2 interesados enviaron la documentación de como establece en la normatividad.
2. En cuanto a la solicitud de limitar MiPymes de orden Nacional solo 2 interesados enviaron la documentación de como establece en la normatividad.

Por lo anterior, se puede concluir que las solicitudes presentadas no cumplen con el lleno de los requisitos exigidos; por lo tanto, el presente proceso solo se limita a MiPymes.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
721015	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalacionesy Mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento yreparaciones de construcciones e	[15] Servicios deapoyo para la construcción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		instalaciones	
721029	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721110	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalacionesy Mantenimiento	[11] Servicios de construcción de edificaciones residenciales	[10] Servicios de construcción de unidades unifamiliares
721511	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[11] Servicios de construcción de plomería
721515	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[15] Servicios de sistemas eléctricos
721527	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de Comercio especializado	[27] Servicios de instalación y reparación de concreto
721536	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[36] Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
721539	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[39] Servicio de preparación de obras de construcción
801016	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[10] Servicios de asesoría de gestión	[16] Gerencia de proyectos
811015	[81] Servicios Basados en Ingeniería	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[15] Ingeniería civil

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

951217	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	[12] Estructuras y edificios permanentes	[17] Edificios y estructuras públicos
951219	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	[12] Estructuras y edificios permanentes	[19] Edificios y estructuras educacionales y de administración

Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza Jurídica del objeto del contrato a celebrar y del presupuesto oficial estimado para el mismo, el Distrito de Santiago De Cali – Secretaria De Seguridad y Justicia, aplicara la modalidad de Selección abreviada por menor cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

En lo no regulado particularmente en dichas normas, todas las actuaciones se regirán por las normas civiles y comerciales de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y las reglas previstas en el Pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

Plazo de ejecución

El plazo establecido para el presente proceso de contratación será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio en la plataforma transaccional SECOP II.

Aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

En lo no regulado particularmente en dichas normas, todas las actuaciones se regirán por las normas civiles y comerciales de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y las reglas previstas en el Pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cronograma del proceso

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4161.010.32.1.2018.2022, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sea objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022.

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Proyectó: Sebastián Arias de la Cruz – Contratista
Revisó: Jorge Alejandro Saavedra – Contratista
Diego Ferney Sánchez Patiño – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.